



Boletín Oficial



Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 3.º

Debiendo verificarse en el primer domingo del próximo Enero la rectificación del alistamiento de los mozos que han de ser sorteados para el reemplazo del Ejército en el año 1880, según dispone el artículo 55 de la ley, recuerdo á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia el más exacto cumplimiento del citado artículo y los demás que le siguen hasta el 62 inclusive, recomendándoles la mayor imparcialidad en sus acuerdos á fin de evitar en lo posible toda clase de reclamaciones.

Madrid 30 de Diciembre de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputación provincial.

Sección Central.—Personal.

Hallándose vacantes nueve plazas de Ayudantes mayores de Medicina y tres de Farmacia de la plana menor del servicio médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, la Excm. Diputación ha acordado que las indicadas plazas se provean por oposición, á las que podrán aspirar tan sólo los practicantes de primera y segunda clase en las escalas respectivas que hubiesen concluido su carrera ó estuvieren revalidados y en aptitud legal de seguir y aprobar las materias del doctorado; no admitiéndose á oposición los que aparezcan tener en su hoja de servicios notas de mala conducta moral, ó de haber cometido faltas frecuentes ó graves en el desempeño de sus obligaciones durante el tiempo que fueron practicantes, según se dispone en el artículo 7.º del reglamento aprobado en 18 de Abril de este año.

El plazo para la admisión de solicitudes será el de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dirigiéndose aquellas al Sr. Decano, acompañando á las mismas los documentos que justifiquen los requisitos anteriormente indicados.

Todo lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en dichas oposiciones. Madrid 30 de Diciembre de 1879.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Rafael San Martín de la Vara.

Comision Provincial.

Session de 11 de Diciembre de 1879.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asis-

tencia de los Sres. Serantes, Pozo y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

La Comision quedó enterada de que el Sr. Narbon excusaba su asistencia por hallarse enfermo.

Dada cuenta del despacho ordinario, quedó asimismo enterada la Comision de la Real orden confirmando su acuerdo sobre exencion del servicio militar de Saturnino Herreinz y Villa, quinto del último reemplazo; y de una comunicacion del Sr. Gobernador participando la convocatoria para eleccion de tres Concejales en los Hueros, que deberá verificarse en los dias 26 al 29 del actual.

Se dió cuenta de los asuntos puestos al despacho, acordándose:

Rectificar el segundo apellido del quinto núm. 41 de Aranjuez en el reemplazo de 1877, que al folio 552 del libro de actas correspondiente se consigna con los nombres de José Azañosa y Fortunio, en vez de José Azañon Ortuno, según aparece en el acta original del expresado pueblo, y expedir á su favor la certificación que solicita.

Informar al Sr. Gobernador lo siguiente respecto á los expedientes que á continuacion se expresan:

Bustarviejo.—Cuentas municipales de 1874-75.—Que en vista de la contestacion á los reparos hechos á las mismas y de los justificantes que se han presentado, procede la resolucion de cada uno de aquellos en la siguiente forma: 1.º Se insistirá en la reclamacion del inventario de los bienes del Municipio. 2.º Deberá solventarse, excepto en lo que se refiere á la falta de cobro de 15 pesetas por el segundo plazo del arrendamiento de la casa taberna, y á los intereses cargados en cuenta en las de 1873 á 1874 por una carta de pago importante 9.576 pesetas. 3.º, 4.º y 5.º Pueden declararse solventados en vista de las explicaciones que se dan. 6.º Deberá insistirse en lo relativo á la inversion de 341'50 pesetas por material de Secretaría, cuyos justificantes debieron exigirse al ex-Secretario oportunamente. 7.º, 8.º y 9.º En vista de quedar satisfactoriamente explicados, pueden eliminarse. 10.º Siendo insuficiente la certificación remitida para hacer constar los antecedentes necesarios respecto á las obras á que se refieren la relacion núm. 4 y los libramientos 5, 14, 16, 17, 28, 32 y 39 de la núm. 8, deberá reclamarse copia certificada de la resolucion definitiva del expediente, además de ampliar la que anteriormente se exigió con los datos que faltan en la remitida. 11.º Se reintegrarán las sumas de 217'50 pesetas satisfechas por dietas de comisionados de apremio, y 25 pesetas dadas demás en el libramiento núm. 30, si en el plazo de quince dias no se justifica por los cuentadantes que no hubo por su parte incurria ni abandono en el pago de las obligaciones del Municipio. 12.º En vista de las satisfactorias explicaciones que se dan, puede declararse solventado.

Madrid.—Que no contiene nada con-

trario á las leyes del país y pueda darse el curso que procede al reglamento de la Sociedad dramática titulada *Safo*.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Session de 18 de Diciembre de 1879.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó:

Expedir nuevamente las licencias absolutas á favor de Angel Alonso Fernandez, soldado por el cupo de Leganés, procedente del reemplazo de 1878, y de José Balandrin y Leiro, por el de Alpedrete, en el del presente año, dejando sin efecto, por haber resultado duplicadas, las expedidas á favor de los mismos con los números de orden 209 y 225.

Quedar enterada de la convocatoria para eleccion parcial de Concejales en Carabanchel Alto, que deberán verificarse en los dias 26 al 29 del corriente, según comunica el Sr. Gobernador.

Quedar enterada de que con fecha 13 del corriente ingresó en caja en concepto de recluta disponible el mozo Benito Castellon Naval, núm. 358 de la Latina del reemplazo del corriente año; de haberse puesto á disposicion del jefe de la Caja, con fecha 16 del corriente, á Eduardo Latorre S. Pedro, núm. 38 de Alcalá de Henares en el presente reemplazo, que en 3 de Abril último cubrió plaza como confinado y ha cumplido su condena, y en igual concepto á Fernando Moya Lopez, núm. 13 de Morata en el reemplazo de 1878, en la misma fecha que el anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acordó:

Contestar al Alcalde de Colmenar del Arroyo que el mozo á que se refiere su consulta debe ser incluido en el alistamiento de dicho pueblo, en donde siempre ha residido su padre, debiendo el Ayuntamiento ponerse de acuerdo con el de Sevilla, en donde el mozo reside, en el caso que á la vez resultara alistado en la expresada poblacion.

Rectificar la equivocacion que se advierte al folio 28 del libro de actas corriente, consignando al quinto núm. 17 del distrito de la Latina en 1877 los nombres de Hilario Alonso Rivera, el cual, según aparece en el acta original de dicho distrito, se llama Hilario Sanchez Rivera, y nombres que igualmente constan al folio 283 del libro correspondiente al presente año, donde resulta haber ingresado en caja en acto de revision en 9 de Abril último; expidiéndose á su favor certificación de este acuerdo.

Rectificar la equivocacion padecida al folio 114 del libro de actas correspondiente al presente año, consignando que

el quinto núm. 1 de Titulcia del último reemplazo Victoriano Marin y Martinez, ingresó en caja, siendo así que fué declarado inútil, según resulta de las certificaciones facultativas expedidas en 23 de Marzo último, y facilitarle la que tiene solicitada, insertando en ella este acuerdo.

Rectificar el primer apellido del quinto de la segunda reserva de 1874, número 7 del distrito de la Audiencia, que al folio 403 del libro 1.º de actas de dicho año aparece llamarse José Manisas Calderon, en lugar de José Marinas Calderon con que figura en el acta original del expresado distrito; expidiéndose á su favor certificación de este acuerdo.

Subsanar la omision del acuerdo de 28 de Julio de 1855 declarando lo exento como hijo de viuda al quinto núm. 49 del distrito de la Inclusa Benigno Lopez Neira, que según el acta de 3 del expresado mes quedó pendiente de justificar la existencia en filas de su hermano, lo que tuvo efecto en la de 28 del mismo antes mencionado con la entrega de la filiacion que obra en el expediente respectivo.

Contestar al Juez de primera instancia del distrito de la Latina que no existe en esta Secretaría antecedente alguno del nombramiento de D. Serapio Martin de la Peña como comisionado de apremio.

Fijar los precios á que deben abonarse á los pueblos de esta provincia los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Noviembre próximo pasado en los siguientes:

	Peset. céntos.
Racion de pan.....	0'41
Idem de cebada.....	1'05
Idem de paja.....	0'37
Litro de aceite.....	1'56
Kilógramo de carbon.....	0'12
Idem de leña.....	0'04

Informar al Sr. Gobernador lo siguiente respecto á los expedientes que se expresan á continuacion:

Madrid.—Que las cuestiones que abraza la reclamacion de D. Domingo Elguero contra el Ayuntamiento, originadas por el derribo de las casas de su propiedad números 34, 36 y 38 de la calle de Segovia, con vuelta á la de San Lázaro, y existencia de una servidumbre que se supone pesar sobre dichas fincas para el sostenimiento y afirmado de la segunda de dichas calles, son de todo punto ajenas á la competencia de la Administracion y deben resolverse por la Autoridad judicial; siendo conveniente excitar al Ayuntamiento á que intente una transaccion con el reclamante, igualmente ventajosa para uno y otro.

Bustarviejo.—Cuentas municipales de 1875-76.—Que en vista de la contestacion á los reparos hechos anteriormente, procede resolver sobre cada uno como se expresa á continuacion: 1.º Deben reclamarse de nuevo el estado demostrativo de la ejecucion del presupuesto é inventario de los bienes de Propios. 2.º Se

refiere á la existencia que resultó del año anterior, y puede declararse solventado. 3.º Se acreditará en el término de ocho días la causa de no figurar en el cap. 1.º de ingresos el importe de las rentas de la casa-posada y los productos de pastos de invierno y verano de varios montes, reintegrándose en caso contrario la cantidad de 5.153'37 pesetas á que asciende lo presupuestado por tal concepto. 4.º Se justificará en el término de ocho días la falta de ingreso de 1.125 pesetas, resto del importe de los pastos comunales, ó en su defecto se reintegrará la expresada cantidad. 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º y 12.º Siendo satisfactorias las explicaciones dadas respecto á los mismos y suficientes los justificantes que se acompañan, pueden eliminarse, debiéndose conceder á los cuarenta días un plazo de ocho días para presentar la cuenta de inversión de 545 pesetas por gastos de quintas á que el 7.º se refiere.

Se acordó señalar el lunes 22, á las cuatro de la tarde, para celebrar sesión de incidencias de quintas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifica.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Excm. Diputación provincial, se saca á pública licitación por administración el suministro de huevos para el consumo de los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta tanto que la citada Corporación apruebe nueva subasta; debiendo tener lugar dicha licitación el día 3 de Enero próximo, á las cinco de su tarde, en la Dirección del Hospital de San Juan de Dios, ante la Junta de Sres. Directores é Interventores de los referidos Establecimientos; no admitiéndose proposiciones que no estén ajustadas al modelo que estará de manifiesto en la Contaduría de dicho Hospital, y reservándose el derecho de no aceptar ninguna proposición si el precio no les conviniere.

Madrid 30 de Diciembre de 1879.

Administración económica.

D. Juan Antonio Sanchez Carralero, Alcalde constitucional de Fuentidueña de Tajo.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 10 del mes de Enero del año 1880, á la hora de las diez á doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 30 de orden. Doña Nicolasa Carralero.—Una tierra en este término y sitio de Villena, de haber una fanega y seis celemines: linda por Saliente D. Dionisio Lopez

de María; Mediodía el camino; Poniente Don Juan Antonio Sanchez Carralero, y Norte Modesto Avilés; capitalizada en 500 pesetas 67 céntimos.

Núm. 44. Doña Manuela Carralero (herederos).—Una tierra en este término y sitio de las Peñuelas, de haber tres fanegas y cinco celemines, la que linda por Saliente Doña Joaquina Sanchez; Mediodía el camino; Poniente herederos de D. Cristóbal Algaba, y Norte el cerro; capitalizada en 1.533 pesetas 70 céntimos.

Núm. 61. D. Pedro Garcia Cuenca.—Una casa en esta población, en las afueras: linda derecha entrando en ella Pedro Regalado del Saz; izquierda Vicente Villagarcía, y espaldas Juan Cuenca; capitalizada en 650 pesetas 62 céntimos.

Núm. 118. D. Pedro Loeches (herederos).—Una casa en esta población y calle Travesía de las Huertas; linda derecha entrando en ella Isabel Olivas; izquierda calle de la Alameda; espaldas Julian Dominguez; capitalizada en 650 pesetas 62 céntimos.

Núm. 162. D. Manuel del Olmo.—Media casa en esta población y calle Travesía de la Huerta; linda por derecha entrando en ella Cayo Chacon; izquierda Lucio Bueno; espaldas Cayo Chacon; capitalizada en 325 pesetas 32 céntimos.

Núm. 195. D. Eusebio Ruiz (herederos).—Una cueva en esta población, en las del Sepulcro; linda Saliente Higinio Gonzalez; Mediodía, Poniente y Norte con camino; capitalizada en 350 pesetas 62 céntimos.

Núm. 214. D. Roman Sanchez Patron.—Una casa en este pueblo y calle de la Encarnación; linda derecha entrando en ella Ignacio Dominguez; izquierda Mariano Patron; y espaldas Olegario Zamora; capitalizada en 575 pesetas.

Núm. 256. D. Esteban Mendez.—Un erial de viña en este término y sitio Hoya de Urcos; linda Saliente Quintín Dominguez; Mediodía Nicolás de la Masa; Poniente Julian Dominguez; Norte Juana Carretero; capitalizada en 1.352 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Fuentidueña de Tajo á 21 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Juan Antonio Sanchez Carralero.—Por su mandado, el Comisionado, Julian Mota.

D. Francisco Garcia, Alcalde constitucional de Valdaracete.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 12 del mes de Enero del año de 1880, á la hora de las diez á doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 10 de orden. D. Rufino Trapero.—Una tierra en este término y sitio de la Cuadrilla, de haber una fanega: linda Saliente Francisco Polo; Mediodía Tomás Montes; Poniente Cayetano Campeño, y Norte Francisco Hurtado; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 11. D. Bernardino Trapero.—Una tierra en este término y sitio llamado las Vacas, de haber una fanega y tres celemines: linda Saliente Bruno Trapero; Mediodía Vereda; Poniente Miguel Vazquez, y Norte Ramon Garcia Porrero; capitalizada en 122 pesetas.

Núm. 15. D. Nicolás Huelves.—Una tierra en este término y sitio los Carrascales, de haber dos fanegas: linda Saliente Victoriano Monjas; Mediodía Juan Bedret; Poniente Prudencio Navarro, y Norte Gabriel Gra; capitalizada en 200 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en legislación que rige además sobre la materia.

Valdaracete á 22 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Francisco Garcia.—Por su mandado, el Comisionado, Marcelino Maroto.

D. Eusebio Martin, Alcalde constitucional de Villanueva del Pardillo.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 3 del mes de Enero del año 1880, á la hora de las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 10 de orden. Martina Alvarez Redondo.—Una casa calle Real, núm. 10; linda Oriente dicha calle; Mediodía Eugenio Rodriguez; Poniente Juliana Gonzalez, y Norte Benito Palacios; capitalizada en 140 pesetas.

Núm. 19. Ignacio Bravo Gomez.—Una casa calle del Refugio, núm. 16; linda Oriente dicha calle; Mediodía Julian Lozano; Poniente y Norte herren de Agustin Tejera; capitalizada en 160 pesetas.

Núm. 56. Ceferino Matey.—Una tierra al cerro Quemado, de cinco fanegas: linda Oriente Julian Fernandez; Mediodía D. Mariano Tejera; Poniente y Norte prado de Navencinilla; capitalizada en 97 pesetas 50 céntimos.

Núm. 87. Hermenegildo Mendez de Losada.—Una tierra en Canto Canales, fuera del monte, de 24 fanegas: linda Oriente camino que va á Colmenarejo; Mediodía Félix Sanchez; Poniente Angel Lozano, y Norte Don Angel Guerrero; capitalizada en 288 pesetas.

Núm. 65. Herederos de Faustino Gonzalez.—Una tierra al sitio Pasadas, de siete fanegas: linda Oriente José Sanchez; Mediodía y Poniente Hermenegildo Mendez, y Norte camino de Valdemorillo; capitalizada en 136 pesetas 50 céntimos.

Núm. 108. Valentin San José.—Una casa calle del Triunfo, núm. 1; linda Oriente Angel Lozano; Mediodía dicha calle; Poniente Máximo Calvo, y Norte Angel Lozano; capitalizada en 160 pesetas.

Núm. 122. Pio Abad.—Una tierra en la Barranca del Molino, de 20 fanegas: linda Oriente camino de Valdemorillo; Mediodía Mariano Serrano; Poniente y Norte Juan Serrano; capitalizada en 390 pesetas.

Núm. 127. Gregorio Garcia.—Un parral en las Vegas y rio Aulencia, de haber dos aranzadas: linda Oriente Luis Hernandez; Mediodía Luciano Serrano; Poniente Antonio Gonzalez, y Norte Cirilo Guadarrama; capitalizada en 57 pesetas.

Núm. 133. José Gonzalez.—Un parral en el rio Aulencia, de una aranzada: linda Oriente y Norte José Garcia (herederos); Mediodía rio Aulencia; Poniente Hermenegildo Mendez; capitalizada en 42 pesetas 75 céntimos.

Núm. 137. Braulio Gonzalez.—Un parral en el rio Aulencia, de una aranzada: linda Oriente Genaro Sanchez; Mediodía y Poniente rio Aulencia, y Norte Barranca de las Vacas; capitalizada en 28 pesetas 50 céntimos.

Núm. 151. Gabino Martin Calvo.—Una viña en Navarredonda, de tres cuartillas de aranzada: linda Oriente Mariano Serrano; Mediodía herederos de D. José de la Peña; Poniente Mariano Gonzalez, y Norte D. Mariano Tejera; capitalizada en 21 pesetas 36 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Villanueva del Pardillo á 13 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Eusebio Martin.—Por su mandado, el Comisionado, Gregorio Maroto.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se cita, llama y emplaza por término de cinco días á un Sr. Capitan de Ejército y una señora que le acompañaba, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que se personen en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue contra Clemente Martin por hurto de un porta-monedas en el día de ayer en la calle de Toledo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Diciembre de 1879.—V.º B.º=Alvarez.—El actuario, por mi compañero Lopez, José Escribano.

Centro.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rafael Echaz Garcia, natural de Villafranca de Navarra, de 45 años, comisionista, que habitó en la calle de la Colegiata, núm. 13, piso cuarto, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario con objeto de hacerle saber la sentencia firmada recaída en la causa que se le siguió por tentativa de estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo que previene la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid á 27 de Diciembre de 1879.—V.º B.º=José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Aniceto de la Roca.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal instruida contra D. Rafael Erranz y García, natural de Zaragoza, hijo de D. Antonio y Doña Joséfa, de 43 años de edad, Inspector cesante de caminos de hierro, por tentativa de estafa, se ha acordado hacerle un requerimiento. Y como no ha podido tener efecto por ignorarse su paradero, se le llama por la presente para que dentro del término de 10 dias siguientes al de su publicacion comparezca en este Juzgado y Escrivania del que refrenda, sitos en el ex-convento de las Salesas, á oír dicho requerimiento; apercibido que si no lo hace se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 18 de Diciembre de 1879.—V.º B.º—Rubio y Cadena.— Por mandado de su señoría, Juan Soriano.

Colmenar Viejo.

D. Máximo Hernan Rozalem, Juez municipal de esta villa y como tal encargado de la jurisdiccion del partido por traslacion del electo.

Por el presente edicto y término de 10 dias se llama á Bernardo Diaz Blanco, de oficio serrador, natural de Pontevedra, como de 50 años de edad, estatura regular, barba entrecana y color moreno, que ha vivido en Madrid, calle Angosta de los Mancebos, solar núm. 9, para que comparezca en este Juzgado dentro de dicho término con el fin de recibirle declaracion en causa que se sigue en este Juzgado con motivo de la muerte violenta de un sujeto desconocido.

Dado en Colmenar Viejo á 22 de Diciembre de 1879.—Máximo Hernan.— Por su mandado, Valentin Ugalde.

Torrelaguna.

D. Francisco García Cuevas, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Saavedra Fernandez, de 20 años de edad, natural de Aliseda, partido y provincia de Cáceres, profesion la de su sexo, hija de José y Antonia, y cuyo paradero se ignora, para que en término de 10 dias comparezca en este Juzgado con el fin de hacerla una notificacion en la causa que se la sigue por hurto; apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto, requiero y suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que se sirvan practicar las más activas diligencias para la busca, captura y remision á este Juzgado si fuese habida la indicada Josefa Saavedra.

Dado en Torrelaguna á 23 de Diciembre de 1879.—Francisco García Cuevas.— De orden de su señoría, Felipe Sanz.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de este distrito y de las obras de reedificacion del edificio de los Consejos.

Hace saber que debiendo contratarse por medio de subasta pública la obra de demolicion del ala Oeste del Palacio de los Consejos, se convoca por el presente anuncio á todos los que deseen interesarse en dicho acto, el cual tendrá lugar el dia 27 de Enero próximo, á la una de la tarde, en las oficinas de la Comandancia de Ingenieros de la plaza, situada en el patio grande del Ministerio de la Guerra, en cuyo local estarán de manifiesto todos los dias no feriados, de once á tres de la tarde, los pliegos de condiciones facultativas y económicas y modelo de proposicion á que deberán sujetarse los proponentes; debiendo éstos hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta y apertura de los pliegos.

Madrid 24 de Diciembre de 1879.— José Ruiz Moreno.

COLEGIO DE DON FEDERICO LARA.

CURSO DE 1879 A 1880.

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS.	PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO.	TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.			OBSERVACIONES.
			De honor.....	Ordinarias.....	Extraordinarias.....	
Latín y Castellano.—Primer curso.	D. Manuel Cano.....	Licenciado en Letras.....	4	8	2	
Latín y Castellano.—Segundo curso	Idem.....	Idem.....	8	16	4	
Retórica y poética.....	D. Federico Lara.....	Doctor en Letras y Licenciado en Derecho.....	7	14	3	
Geografía.....	Idem.....	Idem.....	6	12	2	
Historia de España.....	Idem.....	Idem.....	7	14	3	
Historia Universal.....	Idem.....	Idem.....	8	16	4	
Psicología, Lógica y Etica.....	Idem.....	Idem.....	6	12	2	
Aritmética y Algebra.....	D. Aureliano Jimenez.....	Licenciado en Ciencias.....	9	18	4	
Geometría y Trigonometría.....	Idem.....	Idem.....	6	12	2	
Física y Química.....	Idem.....	Idem.....	6	12	2	
Historia natural.....	Idem.....	Idem.....	6	12	2	
Fisiología é Higiene.....	Idem.....	Idem.....	6	12	2	
Agricultura elemental.....	Idem.....	Idem.....	7	14	3	
Lengua Francesa.....	D. Federico Lara.....	Director y Doctor.....	8	16	4	
Lengua Inglesa.....	Idem.....	Idem.....	8	16	4	
			96	192	52	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS,.....

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director del Colegio, Federico Lara.—El Secretario, Sebastian Rodriguez.

COLEGIO DE SAN LUCAS.

CURSO DE 1879 A 1880.

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS.	PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO.	TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.			OBSERVACIONES.
			De honor.....	Ordinarias.....	Extraordinarias.....	
Latín y Castellano.—Primer curso.			8	16	4	
Latín y Castellano.—Segundo curso			5	10	2	
Retórica y Poética.....			1	2	1	
Geografía.....	Sr. D. Hilario del Olmo y Minguez.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	9	18	5	
Historia de España.....			5	10	2	
Historia Universal.....			3	6	1	
Psicología, Lógica y Etica.....			4	8	2	
Aritmética y Algebra.....			6	12	3	
Geometría y Trigonometría.....			4	8	2	
Física y Química.....			2	4	1	
Historia natural.....	Sr. D. Juan José de Elósegui.....	Licenciado en Ciencias.....	2	4	1	
Fisiología é Higiene.....			2	4	1	
Agricultura elemental.....			2	4	1	
Lengua Francesa.....			3	6	2	No se dan estas asignaturas en el Colegio.
Lengua Inglesa.....			3	6	2	
			53	106	33	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 20.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director del Colegio, Nicolás Soriano y Atenza.—El Secretario, Licenciado, Hilario del Olmo

COLEGIO POLITÉCNICO ESPAÑOL.

CURSO DE 1879 A 1880.

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS.	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO.	TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.			OBSERVACIONES.
			De honor.....	Ordinarias.....	Extraordinarias.....	
Latín y Castellano.—Primer curso.	D. Juan Catalina García.....	Bachiller en Filosofía y Letras, Abogado, etc.....	2	2	2	
Latín y castellano.—Segundo curso	Idem.....	Idem.....	2	2	2	
Retórica y Poética.....	D. Francisco Sanchez de Castro.....	Doctor en Filosofía y Letras.....	1	1	1	
Geografía.....	D. Juan Catalina García.....	Idem.....	2	2	2	
Historia de España.....	Idem.....	Idem.....	4	4	4	
Historia Universal.....	Sin alumnos.....	Idem.....	3	3	3	
Psicología, Lógica y Ética.....	D. Francisco Sanchez de Castro.....	Idem.....	1	1	1	
Aritmética y Álgebra.....	D. Jaime Comas.....	Licenciado en Ciencias.....	2	2	2	
Geometría y Trigonometría.....	Idem.....	Idem.....	1	1	1	
Física y Química.....	Idem.....	Idem.....	4	4	4	
Historia natural.....	Idem.....	Idem.....	4	4	4	
Fisiología é Higiene.....	D. Mauricio Subirá.....	Licenciado en Ciencias.....	4	4	4	
Agricultura elemental.....	Idem.....	Idem.....	3	3	3	
Lengua Francesa.....						
Lengua Inglesa.....						
			30	30	30	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 11.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director del Colegio, Juan Catalina García.

COLEGIO IBERO-AMERICANO.

CURSO DE 1879 A 1880.

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS.	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO.	TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.			OBSERVACIONES.
			De honor.....	Ordinarias.....	Extraordinarias.....	
Latín y Castellano.—Primer curso.	D. José Roselló.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	1	1	1	
Latín y Castellano.—Segundo curso	Idem.....	Idem.....	4	4	4	
Retórica y poética.....	D. Lorenzo Gonzalez.....	Idem.....	5	5	5	
Geografía.....	D. José Roselló.....	Idem.....	2	2	2	
Historia de España.....	Idem.....	Idem.....	7	7	7	
Historia Universal.....	Idem.....	Idem.....	6	6	6	
Psicología, Lógica y Ética.....	Idem.....	Idem.....	2	2	2	
Aritmética y Álgebra.....	D. Mauricio Subirá.....	Licenciado en Ciencias.....	6	6	6	
Geometría y Trigonometría.....	Idem.....	Idem.....	4	4	4	
Física y Química.....	D. Jaime Comas.....	Idem.....	1	1	1	
Historia natural.....	Idem.....	Idem.....	1	1	1	
Fisiología é Higiene.....	Idem.....	Idem.....	1	1	1	
Agricultura elemental.....	Idem.....	Idem.....	1	1	1	
Lengua Francesa.....						
Lengua Inglesa.....						
			42	42	42	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 16.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director del Colegio, José Roselló.—El Secretario, Gervasio S. dts. Cruces y García.

Dirección general de Establecimientos penales.

Negociado del Personal.

Se halla vacante en la provincia de la Coruña la plaza de Llavero de la cárcel de Ferrol, dotada con el sueldo anual de 547.50 pesetas, la cual debe proveerse por concurso, según lo dispuesto en el Real decreto é instrucción de 1.º y 30 de Setiembre de 1879.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán ó remitirán certificadas sus instancias extendidas en papel 11.º en el Negociado del Personal de esta Dirección general dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que determina el art. 2.º de dicho Real decreto y 6.º de la instrucción que á continuación se expresan.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del mismo, este anuncio debe publicarse en la Gaceta y Boletines oficiales de provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Diciembre de 1879.—El Director general, Francisco Santa Cruz.

Documentos que han de acompañarse á las instancias en solicitud de la plaza vacante.

- 1.º Cédula de vecindad.
- 2.º Fe de bautismo legalizada.
- 3.º Certificación de buena conducta.
- 4.º Su hoja de servicios extendida en los impresos establecidos al efecto.
- 5.º Una declaración firmada por el solicitante, en que haga constar que no ha sido sentenciado por los Tribunales de justicia á penas afflictivas ó correccionales de cualquier clase.

La falta de exactitud en esta declaración será motivo bastante de cesantía en cualquier época que se descubra.

6.º Una relación detallada, en la misma forma, de todos los títulos académicos ó profesionales que tenga, escritos ú obras de que sea autor, oficio ú ocupaciones que haya tenido, y cualquiera otro mérito ó servicio que reuna, con los documentos originales que lo justifiquen, y que lo serán devueltos despues de confrontados con la relación.

7.º Los que soliciten destinos con sueldos mayores de 1.500 pesetas, presentarán además una declaración en que conste no haber adquirido vecindad dos años ántes á la fecha en que soliciten la plaza, ni poseer bienes raíces ó ejercer alguna industria, granjería ó comercio en la provincia en que soliciten ser colocados.

Anuncios.

JUSTA MADRILEÑA.

SOCIEDAD MINERA.

Adeudando á esta Sociedad por varios dividendos pasivos:

- Doña Emilia Trosi..... Rvn 70
- D. Silvestre Perez García..... 70
- Juan Gutierrez..... 100
- Valentin Briz..... 100
- Aniceto de Muga..... 340
- Lino Gomez..... 240
- Andrés Giron García Seron..... 240
- Doña Isabel, Doña Antonia María Fernandez y Juana Feisgenpang Sanchez..... 340
- Y el poseedor de la primera mitad de la acción núm. 64..... 170

la Junta directiva hace presente á dichos señores por segunda vez, con arreglo al reglamento, se sirvan recoger sus recibos en el término de 15 días desde este aviso del Sr. Tesorero de la Sociedad, D. Salvador de Cantos, que habita en la calle del Turco, núm. 13 duplicado, cuarto bajo, de diez á doce de la mañana, pues de lo contrario se procederá á la amortización de sus acciones.

Madrid 30 de Diciembre de 1879.—El Presidente, Damian Fuentes. 75